



GOBIERNO DE
CHILE
CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL

DIRECCION EJECUTIVA
FISCALIA/GAPMA
EVRT/EKG/FLM/MDG/DCP
Ref. 503
79

245

RESOLUCIÓN N° _____ /

**MAT. : AUTORIZA REAPERTURA
DE MONUMENTO NATURAL EL
MORADO.**

SANTIAGO, 24 MAY 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere el artículo 18 de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación; lo dispuesto en el artículo N° 10 inc. 2° de la Ley de Bosques, cuyo texto definitivo, consta en el D.S. N° 4363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización; lo señalado en el Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior; La Resolución N° 099, de la Dirección Ejecutiva, de 05 de marzo de 2010; lo indicado en el Memorandum N° 1746/2010, del Jefe de Áreas Protegidas y Comunicaciones, de 17 de mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 27 de Febrero de 2010, en el país se produjo un sismo con características de terremoto, alcanzando una magnitud de 8.3 grados en la escala de Richter, y hasta 9 grados en la escala de Mercalli, cuya localización fue a 63 km. al suroeste de la ciudad de Cauquenes, originando enormes daños materiales.

SEGUNDO: Que atendida la situación ocurrida, El Ministerio del Interior, por Decreto Supremo N° 150, de fecha 28 de febrero de 2010, señaló las Regiones que se encontraban afectadas por la catástrofe, entre las que se encontraba la Región Metropolitana.

TERCERO: Que dada la extensión geográfica que se ha visto afectada por el terremoto de fecha 27 de febrero de 2010, muchas de las áreas silvestres protegidas que se encuentran emplazadas en tal territorio se han visto afectadas, por lo que la Corporación, con fecha 5 de marzo de 2010, por Resolución N° 099, autorizó el cierre de las áreas silvestres protegidas administradas por la Corporación Nacional Forestal, comprendidas entre las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, la Araucanía y Región Metropolitana, con el objeto de realizar una completa evaluación de la infraestructura de las Áreas Silvestres Protegidas que

administra, así como asegurar que los visitantes no se expongan a situaciones riesgosas derivadas de desprendimiento de terrenos ocurridos con ocasión del movimiento telúrico.

CUARTO: Que el Jefe de Áreas Protegidas y Comunicaciones mediante Memorandum N° 1746/2010, de 17 de mayo de 2010, solicita a la Fiscalía de CONAF, la elaboración de la presente resolución para la reapertura del Monumento Natural El Morado, dado que los problemas ocasionados por el terremoto han sido evaluados dándose por superados, estimándose que no existen mayores riesgo para los visitantes.

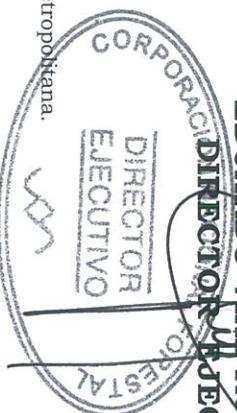
QUINTO: Que en estas circunstancias, y atendido los hechos y antecedentes expuestos, se ha resuelto dictar la siguiente resolución.

RESUELVO:

Autorízase a la fecha de esta resolución, la reapertura del Monumento Natural El Morado, de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE


EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO



c.c.: Dir. Ejecutiva
Dirección Regional Metropolitana.
GAPMA
Fiscalía
Of. Partes